KUÑANGUÉRA YKEKO
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE LA
MUJER

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

# CONTRATO Nº 31/2016

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliado en Pdte. Franco c/ Ayolas, República del Paraguay, representado por la Ministra, **ANA MARIA BAIARDI** con Cédula de Identidad N° 725.119, denominada en adelante la **"CONTRATANTE",** por una parte, y, por la otra, la firma **PROTECCIÓN MEDICA S.A. (Pro-Med S.A.)** con Ruc Nº 80020681-9, domiciliada en Avda. Mcal. López e/ República Francesa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET** con Cedula de Identidad Nº 5.692.143, denominado en adelante el **"PROVEEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO MÉDICO PARA SERVIDORAS/ES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el Ministerio de la Mujer y la firma Protección Medica S.A, con relación al "**Seguro Médico para Servidoras/es Públicos del Ministerio de la Mujer"**

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios y las especificaciones de cobertura establecidas en el Anexo I

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 001 | 00 | 00 | 260 | 10 | 1 | 99 | 63.000.000 |

Esta contratación será incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 307.043.

La validez de la contratación para el año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional Nº 1/2016 - Plurianual "**Seguro Médico para Servidores/as Públicos del Ministerio de la Mujer**", convocado por el Ministerio de la Mujer, según Resolución Nº 268/16 de fecha 19 de octubre de 2016.

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 303/16 de fecha 28 de noviembre de 2016.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Seguro Médico para 90 Servidoras /es Públicos | Mes | 1 | 63.000.000 | 63.000.000 |
| 2 | Seguro Médico para 172 Servidoras/es Públicos | Mes | 10 | 120.400,000 | 1.204.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | **1.267.000.000** |

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 1.267.000.000 (Guaranies Mil doscientos sesenta y siete millones),** las condiciones de pago serán efectuadas de la siguiente manera:

- **1º Pago**: el monto total de un mes, en Diciembre 2016

Las condiciones de pago sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017:

- **2º Pago**: 35 % del monto total del contrato en el mes de mayo de 2017,
- **3º Pago**: 30% del monto total del contrato en el mes de agosto de 2017;
- **4º Pago**: 30 % del monto total del contrato en el mes de octubre de 2017

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**
El plazo de vigencia del mismo es desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre del 2017.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:**
Los servicios deben ser prestados de forma inmediata desde la firma del contrato, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y en todos los lugares habilitados por la Contratista.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión de Personas, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS:**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán deducidas automáticamente, aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será del 0,1% sobre la factura pendiente de pago, aplicada por cada nota de apercibimiento por escrito de la Contratante, respecto a las quejas en relación con la prestación del servicio en el mes será sobre el valor de la factura de pago.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de diciembre del año 2016.-

**ANA MARIA BAIARDI**
Ministra
Ministerio de la Mujer

**ALFREDO MENINI**
Representante Legal
Protección Médica (Pro-Med S.A.)